

DECRETO 240/2018

Vista propuesta de gasto emitida por el órgano de contratación de fecha 18 de Septiembre del 2018, con relación a la tramitación del contrato menor de ” SUMINISTRO REDES DE PROTECCIÓN CAMPO DE FÚTBOL”, se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de “ ES NECESARIO ESTE MATERIAL PARA EVITAR EL DETERIORO DEL CAMPO DE FÚTBOL”, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista del presupuesto máximo del contrato, y atendidas las características del mismo, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

- a. Definición del objeto del contrato: SUMINISTRO REDES DE PROTECCIÓN CAMPO DE FÚTBOL.
- b. Presupuesto máximo: 320,19 €. IVA: (21%) 67,24 €. Total: 387,43 € euros.
- c. Plazo de duración: 1 SEMANA.

Código Seguro De Verificación:	SyshEGKNIq+DxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Irene Morgado Santiago	Firmado	19/09/2018 13:16:13	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/09/2018 11:07:53	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SyshEGKNIq+DxfvBWNuyBQ==			

SEGUNDO.- Contratar con CONFRACISA S.L., CIF/NIF: B91035485 , la prestación descrita.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 342/632 (R.C.º 218101261) del vigente Presupuesto municipal.

CUARTO.- Una vez realizado el contrato, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el reconocimiento de la obligación y pago, si procede.

QUINTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO.- El contrato se ejecutará bajo la dirección del proponente del gasto, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Presidente: Juan Carlos González García. Ante mí la Secretaria-Interventora. Irene Morgado Santiago.

Código Seguro De Verificación:	SyshEGKNIq+DxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Irene Morgado Santiago	Firmado	19/09/2018 13:16:13	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/09/2018 11:07:53	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SyshEGKNIq+DxfvBWNuyBQ==			